

MIÉRCOLES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 174

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-7602** *Resolución de 1 de septiembre de 2021, por la que se acuerda la publicación del resultado de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de fondos bibliográficos de conformidad con la Orden ECD/75/2016, de 30 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Entidades Locales de Cantabria para la adquisición de fondos bibliográficos (Boletín Oficial de Cantabria, de 8 de julio de 2016), y con la Resolución de 22 de marzo de 2021 (Extracto, Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de marzo de 2021).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 12 de julio de 2021.

A propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones, de conformidad con las ordenes ECD/75/2016, de 30 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Entidades Locales de Cantabria para la adquisición de fondos bibliográficos y la Resolución de 22 de marzo (Extracto, BOC nº 61 de 30 de marzo de 2021), los informes del Comité de Valoración de fecha 14 de junio y 6 de julio de 2021, la propuesta de la Dirección General de Acción Cultural de fecha 7 de julio de 2021 y el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### SE ACUERDA

Primero: Disponer un gasto por importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS euros CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (132.096,78 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 03.04.332B.761 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021.

Segundo: Conceder subvención a los siguientes beneficiarios, en la cantidad que se indica,

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	1.500,00 €
AMPUERO	P3900200A	3.592,81 €
ARGOÑOS	P3900500D	4.000,00 €
ASTILLERO, EL	P3900800H	4.491,02 €
BÁRCENA DE CICERO	P3900900F	3.592,81 €
BAREYO	P3901100B	2.000,00 €
CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	3.500,00 €
CAMALEÑO	P3901500C	1.500,00 €
CAMARGO	P3901600A	4.491,02 €
CARTES	P3901800G	4.491,02 €

CVE-2021-7602

MIÉRCOLES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
CASTRO URDIALES	P3902000C	4.491,02 €
COLINDRES	P3902300G	3.592,81 €
COMILLAS	P3902400E	4.491,02 €
CORRALES DE BUELNA, LOS	P3902500B	3.592,81 €
ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	3.592,81 €
LAREDO	P3903500A	3.592,81 €
LIENDO	P3903600I	4.491,02 €
LIMPIAS	P3903800E	2.000,00 €
MEDIO CUDEYO	P3904200G	2.000,00 €
MERUELO	P3904300E	2.500,00 €
MIENGO	P3904400C	1.796,41 €
NOJA	P3904700F	3.000,00 €
PENAGOS	P3904800D	1.500,00 €
PIÉLAGOS	P3905200F	4.491,02 €
POLANCO	P3905400B	3.500,00 €
POTES	P3905500I	2.694,61 €
RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	3.592,81 €
REINOSA	P3905900A	3.592,81 €
REOCÍN	P3906000I	1.500,00 €
RUENTE	P3906600F	3.000,00 €
RUILOBA	P3906800B	1.000,00 €
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	3.500,00 €
SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	3.592,81 €
SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907400J	3.500,00 €
SANTOÑA	P3907900I	3.592,81 €
SUANCES	P3908500F	3.000,00 €
TORRELAVEGA	P3908700B	5.389,22 €
VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	3.500,00 €
VALDÁLIGA	P3909100D	3.000,00 €
VALDEOLEA	P3909200B	360,25 €
VALDEPRADO DEL RÍO	P3909300J	1.000,00 €
VILLAESCUSA	P3909900G	4.491,02 €

Tercero: Desestimar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden ECD/75/2016, las siguientes solicitudes por los siguientes motivos:

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DEL DESESTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	Presentación fuera de plazo

Cuarto: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto: El pago de la subvención se realizará conforme al artículo 7.3 de la Orden de las bases reguladoras de la convocatoria.

Sexto: La justificación se realizará conforma al artículo 9 de la Orden de las bases reguladoras de la convocatoria.

MIÉRCOLES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 174

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander 1 de septiembre de 2021.  
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte  
(P.D. Resolución 29 de junio 2020),  
el secretario general,  
Santiago Fuente Sánchez.

2021/7602

CVE-2021-7602